



15/oct/21

Negociado de Normas de Trabajo  
División de Bono

## AVISO

### **A TODOS LOS PATRONOS QUE INTERESEN SOLICITAR EXENCIÓN DEL PAGO DEL BONO DEL AÑO 2021, CONFORME A LA LEY NUM. 148 DE 30 DE JUNIO DE 1969, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “LEY DEL BONO EN LA EMPRESA PRIVADA”**

Los patronos que interesen ser eximidos de pagar el bono a sus empleados, por haber sufrido pérdidas económicas o percibido ganancias que resultan insuficientes para cubrir la totalidad del bono sin exceder del límite de quince por ciento (15%) de las ganancias netas anuales, deberán presentar en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) **en o antes del martes, 30 de noviembre de 2021**, los siguientes documentos:

1. Hoja de Entrega de la Solicitud de Exención de Pago de Bono para el Año 2021, completada en letra legible en todas sus partes. Pueden encontrar dicha hoja anejada a este Aviso, así como en nuestra página cibernética: [www.trabajo.pr.gov](http://www.trabajo.pr.gov).
2. El estado de situación y estado de ganancias y pérdidas, que haya sido compilado, revisado o auditado, **firmado y sellado en original** (estampilla del Colegio de CPA) por un contador público autorizado (CPA) con licencia en vigor que haya sido emitida por la Junta de Contabilidad de Puerto Rico, que evidencie dicha situación económica. **El estado de situación debe corresponder al periodo que comprende desde el 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021.**

En aquellos casos en los cuales el año económico del patrono no concluya el 30 de septiembre de 2021, el estado de situación y de ganancias y pérdidas puede ser aquel que corresponda al año económico del negocio. Dicho estado de situación y de ganancias y pérdidas deberá ser compilado, revisado o auditado, **firmado y sellado en original** (estampilla del Colegio de CPA) por un contador público autorizado (CPA) con licencia en vigor emitida por la Junta de Contabilidad de Puerto Rico. Además, en estos casos el patrono deberá incluir estados financieros interinos (intermedios) que cubran su actividad económica hasta el 30 de septiembre de 2021. Estos últimos estados no requieren la intervención de un CPA.

Se les recuerda a los patronos que el Artículo 10 de la Ley Núm. 75 de 31 de mayo de 1973, según enmendada por la Ley 147-2014, **impide al DTRH aceptar informes u opiniones emitidas por contadores públicos autorizados si no tienen adherido el sello del Colegio de Contadores Públicos Autorizados.**

Para más detalles deben consultar la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada (Ley 148-1969), y el Reglamento para Administrar la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, enmendada, conocida como “Ley del Bono de Navidad en la Empresa Privada” (Reglamento), aprobado el 18 de septiembre de 2017, los cuales se encuentran disponibles en la página cibernética del DTRH: [www.trabajo.pr.gov](http://www.trabajo.pr.gov).

### Convenios Colectivos

Los patronos que tengan empleados cobijados por un convenio colectivo vigente no podrán solicitar la exención del pago del bono para dichos empleados. La notificación que haga el patrono al Secretario, y la determinación del DTRH sobre la exención parcial o total del pago del bono, no serán de aplicación a aquellos empleados cobijados por un convenio colectivo vigente. En este caso, le corresponde al patrono negociar el pago del bono directamente con el representante sindical de estos empleados, según lo pactado expresamente en el convenio colectivo correspondiente y la jurisprudencia interpretativa de la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, conocida en inglés como el *National Labor Relations Board*.

## Corte de Quiebra

Los patronos acogidos al proceso de quiebra deberán solicitar la exención del pago del bono, cumpliendo con todos los requisitos de la Ley 148-1969 y su Reglamento, cuando el período del 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021 haya comenzado y concluido luego de la presentación de la solicitud de quiebra.

## Presentación de la solicitud de exención

Las solicitudes de exención del pago de bono deberán ser entregadas en **original**, en o antes del **martes, 30 de noviembre de 2021**, en cualquiera de las oficinas de área del Negociado de Normas de Trabajo. Se recibirán solicitudes únicamente en días laborables en horario de **8:00 am a 12:00 pm** y de **1:00 pm a 4:00 pm**. Deben incluir la Hoja de Entrega de la Solicitud de Exención de Pago de Bono para el Año 2021 y los demás documentos mencionados en este Aviso.

**El recibo de una solicitud de exoneración en el DTRH no constituye una determinación sobre la corrección de la misma.** El sello o estampa de la agencia donde se indica la hora y fecha de recibo se considera únicamente evidencia de la entrega. Para más detalles, deben consultar la Ley 148-1969 y su Reglamento.

## Advertencia

Su solicitud será denegada si no se recibe en el DTRH el estado de situación y estado de ganancias y pérdidas **en original con los documentos pertinentes dentro del término y la forma indicada**. Los patronos deberán entregar los documentos a no más tardar el **martes, 30 de noviembre de 2021, a las 4:00 pm**, para que se consideren como sometidos dentro el término establecido por ley.

## Información adicional

Para ayuda o información adicional pueden comunicarse con la Oficina Central del Negociado de Normas de Trabajo al (787)754-5353, extensión 2450 o 2451, o cualquiera de las oficinas de área del Negociado de Normas de Trabajo. Las direcciones de las oficinas donde se deberán presentar los documentos son las siguientes:

<b>SAN JUAN (METRO)</b> Edif. Nacional Plaza Ave. Ponce de León #431, Piso 11 Hato Rey, PR 00918  Tel. (787) 754-6071 / 754-5832	<b>HUMACAO</b> Centro de Gobierno, # 45 Cruz Ortiz Stella Norte - Suite 6 Humacao, PR 00791-3751  Tel. (787) 852-0242 / 852-0800
<b>CAGUAS</b> Centro Gubernamental Calle Acosta, Esq. Calle Goyco 1er. Piso, Oficina 109 Caguas, 00725  Tel. (787) 744-2011 / 744-5324	<b>ARECIBO</b> Centro Gubernamental #372 Ave. José A. Cedeño Rodríguez Edif. B Oficina 206 Arecibo, PR 00612  Tel. (787) 878-1284 / 878-1162
<b>MAYAGÜEZ</b> Edif. Villa Capitán #2 Ave. Hostos 828, Suite 301, 3er. Piso Mayagüez, PR 00680-1536  Tel. (787) 832-4578 / 832-1506	<b>PONCE</b> Ave. Santiago de los Caballeros Esq. Puerto Viejo Núm. 60 Ponce, PR 00716  Tel. (787) 842-2037 / 842-7395
<b>OFICINA CENTRAL DEL DTRH</b> <b>Centro Expedito de Certificaciones e Información (CECI)</b> Vestíbulo del Edificio Prudencio Rivera Martínez 505 Ave. Muñoz Rivera Hato Rey, PR 00918	